

UNA INTERPRETACIÓN DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA DE 1821*

Rodrigo Moreno Gutiérrez
Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

En el 2021 los aires conmemorativos atizan los elogios exaltados propios de la contundencia de dos siglos. En pos de la precisión definitiva del día de la ruptura pareciera más atractivo exaltar la independencia certificada en un instante por 34 varones y disolver así contradicciones, comunidades y tiempos solapados. Podría dar la impresión de que la conmemoración habría de realzar casi hasta el aislamiento el hecho documentado de la declaración del 28 de septiembre de 1821 sin considerar el proceso que lo explica, lo enmarca, lo matiza y lo dota de sentido. El siguiente texto persigue todo esto último mucho antes que lo primero: conscientemente anticlimático, no busca destacar ni el triunfal remate de la gesta libertaria ni el principio fundacional del estado independiente, sino que pretende ofrecer una interpretación de las muchas posibles para discutir explicaciones, marcos, matices y sentidos de la independencia mexicana de 1821. Antes que originalidad, esta propuesta busca recuperación, síntesis y controversia.

Para sopesar un plan, unos tratados o un acta, para explicar a un ejército o a un Primer Jefe, para entender la intención de desatar sin romper, conviene apartarse del peso bicentenario de la narrativa nacionalista de la independencia y de la idea misma de "consumación", así como de la inercia de las categorías binarias (españoles-americanos, liberales-conservadores, civiles-militares, constitucionales-serviles, traidores-patriotas, realistas-insurgentes, republicanos-monárquicos) con que usualmente se ha vertebrado la

* Publicado originalmente en Ana Carolina Ibarra, Juan Ortiz Escamilla y Alicia Tecuanhuey, coords., *La consumación de la independencia. Nuevas interpretaciones (homenaje a Carlos Herrejón)*, Xalapa, Universidad Veracruzana/IIH/El Colegio de Michoacán, 2021, pp. 141-168.

mayoría de las interpretaciones. En la persistente repetición del independentismo libertario se ha ido diluyendo la importancia del mundo que permite entenderlo como proceso histórico. El empeño patrio pero también historiográfico por resaltar la excepcionalidad de la revolución popular que, aunque traicionada, impuso sus metas once años más tarde, eclipsa las claves de la destrucción de un orden y los principios de construcción de otro distinto. Ese sesgo termina por dejar una infinidad de cabos sueltos que no se explican en el apresurado desenlace independentista (tan poblado de figuras incómodas para el panteón nacional) ni en sus relatos.

Recuperar la independencia como proceso histórico complejo supone restituir su historicidad a partir de la problemática relación de una multitud de elementos, actores e intereses, cada uno de los cuales proyecta y habilita una perspectiva propia. Cada perspectiva revela dinámicas, claroscuros, protagonismos y prioridades distintas. La complejidad estriba en la polifacética y multitudinaria conjugación de sujetos e intereses en permanente reacomodo; su historia parte al menos de la intención por percibirla. Considerar la independencia (mexicana o cualquier otra) como la materialización de un propósito individual o reducirla a un puñado de rúbricas anula la posibilidad de comprenderla como parte de una circunstancia histórica, como problema, como conflicto y como programa político, planos a los que se dedican los siguientes apartados.

Revoluciones y restauraciones

Las prácticas y las creencias, los argumentos y las convivencias son correspondientes a su tiempo histórico. La independencia mexicana de 1821 tuvo sentido en su mundo contemporáneo y tengo la impresión de que ha sido poco considerado en las explicaciones más usuales. La omisión es más llamativa aún si tomamos en cuenta que desde hace varios

años se ha incorporado prolíficamente el enfoque hispánico e incluso atlántico para el estudio contextualizado de las revoluciones hispanoamericanas. A estas alturas ya es imposible o declaradamente parcial una interpretación de los inicios independentistas que no considere la crisis política de la monarquía española y de la Europa napoleónica que en buena medida propició su explosión.¹ Pero conforme avanza el repaso de las cronologías esa relación contextual con frecuencia se disuelve en beneficio de miradas locales o abierta y anacrónicamente nacionalistas. Creo, en consecuencia, que el primer paso para sortear esta deficiencia historiográfica es incorporar de manera crítica e informada el mundo atlántico, europeo, hispánico e hispanoamericano que enmarca y encauza la etapa definitoria de las independencias hispanoamericanas.

Del mismo modo en que se ha aceptado que la explicación de la crisis política de la monarquía es imprescindible para entender los argumentos y los impulsos institucionales desatados en América desde 1808 y así como aquella crisis es incomprendible sin el contexto napoleónico, de esa misma manera creo ineludible establecer tanto la Europa de la restauración cuanto la evolución política de los estados americanos independientes, cuando menos, como marco histórico de las independencias de la América española cuyos desenlaces se fraguaron entre 1816 y 1824. Al ubicar ese periodo, la escena en cuestión estaba compuesta, entre muchas otras cosas, por unos Estados Unidos que superaban las cuatro décadas de vida independiente y cuyo Secretario de Estado, John Quincy Adams, era hijo de uno de los "padres fundadores" y se perfilaba para convertirse, como ocurrió, en presidente. Quiero decir con esto que la generación que discutía y protagonizaba el orden internacional

¹ Por ejemplo: Ávila y Pérez Herrero, comps. *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*; Breña, ed., *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*; Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*.

ya no era la de la Revolución Francesa o la independencia de Estados Unidos sino su inmediata descendiente. Aquellos procesos que inauguraron la que historiográficamente se ha llamado "Era de las Revoluciones" y que transformaron radicalmente el mundo atlántico, ya había dado paso a otros ciclos históricos signados por la profundización, la radicalización, la institucionalización y la reacción.

El natural relevo generacional visible en aquellas sociedades atestiguó la masiva movilización armada de la Europa napoleónica, la independencia haitiana, el traslado y la permanencia de la corte portuguesa en Brasil y la diversificación de las guerras en la América española. Los referentes inmediatos de esa nueva generación los proveía ese mundo igualmente frenético, impredecible y revolucionado como el de los ciclos anteriores, pero en sentidos distintos. Y de manera más cercana, sus experiencias estaban modeladas por la Europa postnapoleónica y pretendidamente restaurada. No se trataba entonces de la generación de la Revolución Francesa sino, significativamente, la de la Restauración Francesa, tan preocupada por moderar las inercias tanto del republicanismo cuanto del absolutismo y sobre todo tan obsesionada con terminar la guerra.² En ese contexto la revolución ya no solo era posible sino que representaba un conjunto de experiencias históricas colectivas poco idealizadas.

Del mismo modo en el que se han historiado recepciones y asimilaciones mutuas de los primeros ciclos revolucionarios atlánticos, también es posible observar ascendientes, apropiaciones e impactos de los impulsos, manifestaciones y prácticas contrarrevolucionarias que se difundieron y se ensayaron para moderar, controlar o erradicar las escurridizas

² Un panorama muy completo y actualizado de las restauraciones europeas puede verse en: Caron y Luis, dir., *Rien Appris, rien Oublié? Les Restaurations dans l'Europe postnapoléonienne (1814-1830)*.

expresiones revolucionarias o aquellas que eran percibidas como tales.³ El orden europeo pretendido e impuesto por el Congreso de Viena figura, de este modo, no solo como la total —y en esa medida, imposible— restauración de las monarquías absolutas sino como la búsqueda de un principio de legitimidad y de legalidad con que esas monarquías habrían de gobernar en lo sucesivo. Las negociaciones y los pactos de Viena no se establecieron entre soberanos sino entre estados cuyos representantes buscaron con instrumentos diplomáticos, jurídicos y legislativos equilibrar las disputas entre las grandes potencias y frenar la gigantesca e inédita masificación guerrera. Antes que el ánimo de venganza (que lo hubo) primó el afán por clausurar las guerras y por limar los impulsos belicistas, aunque sin alcanzar a desmontar las maquinarias de la movilización armada.

En ese marco, los borbones restaurados desempeñaron un papel subsidiario, más acentuado aun en el caso español. Y contrario al espíritu continuista del resto de la Europa "restaurada", el fernandismo pretendió la ruptura radical e irrealizable de la vuelta al pasado imaginado como un orden tan perdido como recuperable, de ahí la fuerza de la idea misma de la "Restauración" como proyecto de gobierno, costara lo que costara.⁴ Así, desde 1814 el gobierno de Fernando VII se desarrolló condicionado por su debilidad exterior y por sus incapacidad para lograr cohesión interior. La primera se manifestó, por ejemplo, tanto en la dependencia española de la hegemonía británica del Atlántico cuya preeminencia naval, comercial, financiera y diplomática articulaba las interconexiones oceánicas; cuanto en las contrariedades para contener (con poco éxito) los tempranos intereses expansionistas

³ Brown y Paquette, eds., *Connections after Colonialism: Europe and Latin America in the 1820s*.

⁴ Rújula, "El mito contrarrevolucionario de la «Restauración»".

norteamericanos cristalizados en la incorporación de la Florida a los Estados Unidos y en el Tratado transcontinental.⁵

Las complicaciones exteriores e interiores de la metrópoli española explican sus dificultades para hacer expansiva la peculiar "restauración" a sus revolucionadas posesiones americanas. Podría argumentarse que la recuperación americana en distintos espacios desde 1814 fue engañosa y momentánea pues en realidad la crisis política y los impulsos revolucionarios ya habían desquiciado la estructura imperial, pero el discurso fernandista, tan intransigente como violento, nunca consideró esa experiencia colectiva y, en cambio, pretendió cubrir con el mismo manto literalmente retrógrado ambos hemisferios. Al mismo tiempo que polarizó las posturas políticas, el modelo español de restauración contrarrevolucionaria⁶ pretendió reprimir y extirpar las disidencias de uno y otro lado del Atlántico. La fuerza de las armas alcanzó para recuperar parcialmente y a un altísimo costo tres de los cuatro virreinos americanos (el Río de la Plata ya nunca volvió a la soberanía borbónica aunque la sombra de la restauración condicionó su política⁷).

Contrapunteada por la dinámica abiertamente revolucionaria, la cara americana de la restauración adquirió sus propias pautas, su peculiar pretensión utópica y un discurso legitimador adecuado a las circunstancias del conflicto según se veía y se vivía en estas regiones.⁸ La asumida y publicitada restauración americana, apuntalada entre otras cosas por el envío de expediciones militares, le permitió a Fernando VII volver a nombrar directamente a los virreyes de Nueva España, Perú y Nueva Granada. De esta forma, Juan Ruiz de

⁵ Blaufarb, "The Western Question: The Geopolitics of Latin American Independence".

⁶ Rújula, "El mito contrarrevolucionario...", p. 94.

⁷ Di Meglio y Rabinovich, "La sombra de la Restauración. Amenazas militares y giros políticos durante la revolución en el Río de la Plata, 1814-1815".

⁸ Escrig Rosa, "La construcción ideológica de la Restauración en Nueva España (1814-1816)".

Apodaca, Joaquín de la Pezuela y Juan de Sámano, todos experimentados miembros de la Armada o del Ejército, coincidieron en algún momento como gobernantes designados por el monarca Borbón para restablecer el orden en sus dominios americanos. De manera significativa, los tres virreyes afrontaron serios cuestionamientos pero ya no por su legitimidad —como algunos de sus inmediatos antecesores nombrados por la Junta Central o por la Regencia o, peor aún, productos de interinatos y destituciones violentas— sino por su capacidad. Muchos de esos cuestionamientos fueron enunciados por aquellos jefes de armas que personificaron la militarización de la restauración fernandista. Debido a la naturaleza y a las implicaciones de estos fenómenos, Daniel Gutiérrez y Juan Luis Ossa proponen que el retorno absolutista del rey español no solo supuso para América la pretendida reimplantación de la autoridad monárquica sino que más bien constituyó el "molde heterogéneo" que terminó por fraguar los estados hispanoamericanos independientes.⁹

De esta manera, la rebelión de Rafael del Riego conjugó con precisión matemática las múltiples facetas de la fragilidad fernandista: disidencia, militarización, costosa sujeción armada de América. Luego de varios intentos frustrados, ese gesto de rebeldía puso en jaque a la monarquía española tal y como la había imaginado Fernando VII: cortocircuitó tanto el absolutismo incontestable cuanto la recuperación forzada de Ultramar, misión a la que estaban destinados los contingentes acantonados en Andalucía que terminaron por sublevarse. En este sentido, Riego simboliza dos caras de la misma moneda: el anti-Morillo que frustró la gran expedición reconquistadora de América, por un lado; y el nuevo modelo revolucionario europeo de la década de los 1820, por otro, es decir, el jefe de armas que desde

⁹ Gutiérrez Ardila y Ossa Santa Cruz, "Presentación: La Restauración como fenómeno extra-europeo, 1814-1826", p. 11.

un pueblo de provincia buscó cambiar el orden vigente, tal y como lo intentarían Guglielmo Pepe en el reino de Nápoles, Alexandros Ypsilanti en Grecia y Sergei Muraviev-Apostol en Rusia;¹⁰ modelo en el que, por cierto, la figura de Agustín de Iturbide y su "revolución" encuentran, como veremos, interesantes semejanzas. En suma, el movimiento de Riego sintetizó a la vez la compleja problemática hispánica y la cambiante Europa restaurada. De manera más inmediata y en relación con América, pulverizó la posibilidad de continuar la falsa solución expedicionaria como cordón umbilical entre colonias y metrópoli.

Cultura de guerra

El complejo y cambiante marco esbozado en las líneas anteriores nos lleva a destacar impulsos compartidos, tendencias dominantes y fenómenos relacionados. Es en ese sentido que por sus alcances e implicaciones la rebelión de Riego reviste particular importancia. No solo se presenta como un producto de las prácticas y las contradicciones de su tiempo sino como un catalizador de muy variadas consecuencias en los extremos de Europa y en América. Su consideración historiográfica como el movimiento que propició el restablecimiento constitucional en la monarquía española quizá ha eclipsado su impacto militar más inmediato.

El ejército expedicionario cuya formación Fernando VII había ordenado desde 1815 y que por muy diversas razones se dilató tanto (y se politizó tanto), debía dirigirse a la "pacificación" de la América Meridional. Los tiempos y las circunstancias fueron cambiando de tal modo que si en un primer momento el objetivo pudo haber sido el Río de la Plata, los progresos bolivarianos en Venezuela y el Nuevo Reino habrían cambiado su destino. Esas especulaciones ya no son tan relevantes como el hecho de que el caldo de cultivo del

¹⁰ Stites, *The Four Horsemen. Riding Liberty in Post-Napoleonic Europe*.

movimiento que echó por la borda la particular "Restauración" española fue un ejército expedicionario asignado a la represión de la disidencia americana. Ese había sido el instrumento predilecto diseñado por la política fernandista para tratar a los movimientos americanos: las armas. Y aunque se han ensayado algunas explicaciones sobre el peso y la incidencia de los expedicionarios en los conflictos armados americanos,¹¹ quizá no hemos reparado lo suficiente en la importancia de la rebelión de Riego como anulador tanto de la que iba a ser la más numerosa expedición cuanto de la política que la auspiciaba, cuando menos por los siguientes tres años. Que no haya zarpado esa expedición y la conciencia de que no lo haría otra (durante el régimen constitucional) cambió el horizonte de expectativas allende el mar.

En efecto, el discurso de la "pacificación" había habilitado una persistente política metropolitana (es decir, dirigida a las posesiones ultramarinas) de corte militarista,¹² a contrapelo de la tendencia supuestamente desmovilizadora discutida en Viena. La publicitada búsqueda fernandina por la paz en todos sus dominios fue —sin asomo alguno de conciencia sobre la contradicción que entrañaba— una guerra o la continuación, arraigo y profundización de varias guerras. Ello no quiere decir que haya sido un diseño original del absolutismo de Fernando VII pues en realidad la "solución militar" de los problemas americanos se perfiló en los sucesivos organismos metropolitanos desde que se conocieron los estallidos revolucionarios durante el cautiverio del Borbón. Lo cierto es que cuando este regresó literalmente por sus fueros, la "Restauración" impulsó de manera vigorosa el combate

¹¹ Marchena, "¿Obedientes al rey y desleales a sus ideas? Los liberales españoles ante la «reconquista» de América. 1814-1820"; Archer, "Soldados en la escena continental: los expedicionarios españoles y la guerra de la Nueva España, 1810-1825".

¹² Además de los útiles panoramas que al respecto brindan Costeloe, *La respuesta a la independencia*; Hamnett, *La política española en una época revolucionaria*; y Anna, *España y la independencia de América*; destaca el acercamiento al problema de su financiamiento y los intereses involucrados que ofrece Malamud, "Sin marina, sin tesoro y casi sin soldados". *La financiación de la reconquista de América, 1810-1826*.

armado a la América rebelde, lo que trajo por consecuencia desde 1814 la recuperación violenta de importantes regiones a través de la implementación de una sistematizada "purificación" represiva respaldada por expedicionarios "ejércitos pacificadores", como lo deja ver el escenario neogranadino tan bien explorado por Gutiérrez Ardila.¹³

Precisamente en ese sentido me parece fundamental recuperar la dimensión bélica de los procesos independentistas para determinar las condiciones políticas y sociales que para 1820 y 21 la década de guerra había generado en todo el continente y en particular en la Nueva España. Esa consideración historiográfica supone, por un lado, evaluar el sentido de guerra civil que adquirieron las revoluciones y, por otro, analizar los impactos de esa política de "pacificación" que se desplegó con distintas intensidades y diversos agentes a lo largo del conflicto. Con respecto al primer rubro y aunque hace falta discusión, cada vez hay menos dudas en caracterizar el tipo de conflicto armado abierto en buena parte de la América española y sobre todo en la Nueva España como guerras civiles.¹⁴ No solo fueron guerras civiles, pero la composición de las partes beligerantes, los objetivos políticos en disputa y la manera en que los distintos gobiernos encararon el conflicto, se conjugan para entenderlas como tales. Desde sus primeras etapas quedó claro, además, que las que se libraban en América no eran guerras regulares convencionales, que difícilmente podrían plantearse en términos de estratégicas conquistas territoriales y que ninguna batalla sería definitiva.

El sentido de guerra civil se reveló de muy distintas maneras y fue galvanizando la convicción de las autoridades metropolitanas y virreinales de que la única vía para sujetar sus dominios americanos estaría determinada por las armas, lo que nos coloca en el segundo rubro referente a las políticas derivadas por y para la guerra. Dicha convicción y todas las

¹³ Gutiérrez Ardila, *La Restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*.

¹⁴ Ortiz Escamilla, *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México: 1808-1825*.

medidas y rasgos en que se materializó nunca había sido la base del gobierno colonial y su introducción supuso que en cuanto cesara la movilización de recursos humanos y materiales con que dicho dominio militar se ejercía quedaría al descubierto la sujeción política. En otras palabras, parece pertinente presentar la hipótesis de que la guerra modificó, por ponerlo en estos términos, la organización y el sentido del gobierno novohispano (e incluso el llamado "pacto imperial") y que esa organización y ese sentido alterados condicionaron el tipo de independencia que se difundió, peleó, negoció e impuso en 1821. Probablemente estas transformaciones habían comenzado a gestarse antes de las guerras y a partir de la "militarización" dieciochesca, misma que puede entenderse no solo como la pretensión por implantar ciertos instrumentos de defensa armada sino como la forma en que la Corona intentó administrar sus posesiones de acuerdo con criterios y valores militares y con una nueva concepción del lugar de América en la monarquía.¹⁵ Ahora bien, en la medida en que esas reformas se concretaron más bien en el papel burocrático que desempeñaron los militares en la estructura política y no tanto en la creación de unidades efectivas de combate, las modificaciones operadas a raíz de las guerras revolucionarias fueron mucho más hondas y decisivas.

Como he tenido oportunidad de desarrollar con mayor amplitud en otros textos,¹⁶ estoy convencido de que la militarización desatada a partir de 1810 alteró sustancialmente el

¹⁵ Martíre, "La militarización de la monarquía borbónica (¿Una monarquía militar?)". Autores como Francisco Eissa-Barroso han insistido en hacer extensiva esa militarización a todo el periodo borbónico y no únicamente a los reinados de Carlos III y Carlos IV en que usualmente se ubica el "reformismo": Eissa-Barroso, "Las capitanías generales de provincias estratégicas hispanoamericanas durante los reinados de Felipe V. Aproximación al perfil socio-profesional de una institución atlántica"; y "De corregimiento a gobierno político-militar: el gobierno de Veracruz y la 'militarización' de cargos de gobierno en España e Indias durante los reinados de Felipe V".

¹⁶ Moreno Gutiérrez, "Intendentes e Independencia: militarización y control regional en la revolución de Nueva España" y "La Restauración en la Nueva España: Guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820".

ejercicio y los canales del poder. Los niveles inéditos de violencia generalizada y radicalización política propios de una guerra civil solo se profundizaron con la instrumentación más o menos improvisada pero decidida de un régimen de vocación contrainsurgente al que Juan Ortiz no ha dudado en calificar como "dictadura militar".¹⁷ Acercarse a la revolución independentista con la perspectiva de la guerra civil pone de relieve fenómenos relacionados con el reclutamiento, el alistamiento, la construcción de liderazgos y la definición y socialización de proyectos políticos y su disputa armada. Por su parte, la faceta de la contrainsurgencia deja ver la construcción y operación de estructuras defensivas; los mecanismos de control e incorporación masiva (y pocas veces voluntaria) de las comunidades en la dinámica del conflicto armado, con frecuencia a partir de estructuras milicianas; la unificación de mandos políticos y militares y la subordinación de las atribuciones de los primeros en beneficio de los segundos; y —para vincular la problemática tratada con la sublevación de Riego— la incidencia política e incluso social y el peso militar de los cuerpos expedicionarios. Ambas perspectivas (guerra civil y contrainsurgencia) ayudan a entender si no la profesionalización formal de las fuerzas combatientes, sí al menos el estado de permanente movilización que las profesionalizó de facto. En estos términos, es mucho menos relevante preguntarse quién ganó o quién perdió la guerra, sino cuál fue la naturaleza de ese conflicto y cómo modificó sociedad y política.

La normalización de la guerra (real o latente) y la prolongación de su experiencia, la convirtió, junto con sus agentes, en columna vertebral de la vida colectiva, corporativa y política de la Nueva España. Si asumimos que las revoluciones independentistas trastornaron el entendimiento de la organización política y el ejercicio de la soberanía, la guerra —ese

¹⁷ Ortiz Escamilla, *Calleja: Guerra, botín y fortuna*, pp. 137-148.

gran catalizador de identidades— se convirtió en el conducto más persistente y eficaz (por agresivo) de politización. Me parece capital entender la jerarquía territorial de espíritu militar que se fue tejiendo a lo largo del conflicto, así como su sentido, su articulación y sus lealtades puesto que en esa estructura se materializaba el orden virreinal en 1820 y ese fue el circuito por el que cobró vida y se expandió, en una lógica de adhesiones y pronunciamientos, el proyecto independentista de Iguala.¹⁸ Y desde ese ángulo se hace más visible el reducido grupo de militares, en su inmensa mayoría peninsulares, que simbolizaban a un tiempo tanto la lógica y las exclusiones de la jerarquía militar colonial cuanto el vínculo político con la metrópoli. Ese conjunto de altos mandos que monopolizaban la toma de decisiones y que encontraban su principal sustento en las muy desgastadas unidades expedicionarias, personificaba el régimen militarizado en el que se había convertido el virreinato de la Nueva España, régimen que no había logrado retribuir las expectativas y necesidades de la gran mayoría de quienes lo integraban ni mucho menos de quienes estaban subordinados de una u otra manera a ese sistema o quienes abiertamente permanecían combatiéndolo por distintos motivos.

Acercarse a la independencia de 1821 desde el punto de vista de la guerra pone al descubierto mecanismos, actores, canales, códigos y dispositivos que habían generado los diez años previos y que modelaron la cultura de guerra y las características de las fuerzas armadas que protagonizaron los conflictos durante buena parte del siglo XIX. Esa guerra (dentro de la cual una etapa es trigarante) fue la matriz de una manera de entender y encarar el conflicto armado. La independencia de 1821 puso en juego todos los elementos incubados y enquistados por la guerra novohispana: el control insurgente de inmensas regiones a partir

¹⁸ Moreno Gutiérrez, *La trigarancia: fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*.

de estructuras guerrilleras dúctiles y efectivas; liderazgos carismáticos con bases y redes armadas; el repudio generalizado a la fiscalidad de guerra y, simultáneamente, la incapacidad de las partes beligerantes para desmontarla; el aprovechamiento de una desperdigada pero amplísima estructura miliciana (engarzada, a partir del restablecimiento constitucional, en una estructura política electiva) y, en consecuencia, una peculiar manera de organización colectiva; el anquilosamiento de los debilitados cuerpos expedicionarios (totalmente determinantes en el derrumbe de la legitimidad del régimen virreinal con la deposición del virrey Apodaca) y la falta de refuerzos semejantes que por la rebelión de Riego y por el constitucionalismo nunca arribaron; el descontento de los mandos medios de las fuerzas operativas (en los cuales descansaba buena parte del control regional y la movilización de las tropas) y el consecuente desplazamiento —tras la independencia— de la cúpula virreinal militarizada y ramificada en comandancias generales inaccesibles para los primeros. Queda muchísimo por estudiar y comprender en ese conjunto de problemas históricos que constituyeron una de las bases de la independencia.

Cultura constitucional

Además de las implicaciones militares que señalé arriba, como bien es sabido el pronunciamiento de Riego propició una mayúscula consecuencia política: el restablecimiento de la Constitución Política de la Monarquía Española. Ya se ha estudiado a profundidad cómo la rebelión de Riego y la vuelta de la Carta de Cádiz nutrieron e inspiraron los brotes revolucionarios de Nápoles, Sicilia, Piamonte, Portugal, Rusia e incluso Grecia, y la consecuente movilización contrarrevolucionaria orquestada por la Santa Alianza para, de

manera coordinada, sofocarlos.¹⁹ Lo que me interesa destacar es que ese contexto ayuda a comprender la fuerza y la simultaneidad de impulsos que pretendían construir marcos políticos normativos que limitaran (e incluso suprimieran) el despotismo monárquico, y que esos impulsos se organizaron en torno a dos instrumentos: el constitucionalismo liberal y la movilización armada.

En espacios distintos se reactivó vigorosamente o apareció por primera vez la discusión sobre la soberanía, las libertades y la igualdad. Pero con esa misma rapidez y energía actuó la contrarrevolución en cada uno de esos ámbitos y, de manera externa y más radical, con las intervenciones santoaliadas. El planteamiento debe evitar la interpretación binaria del bien liberal enfrentado al mal reaccionario: cada vez se entiende mejor que lo mismo en los movimientos liberales que en los reaccionarios se engendraron tanto estrategias e intereses de organización popular cuanto ímpetus autoritarios y represores. O, en otras palabras, que la visión paradigmática de la revolución y la concepción de una sola vía (lineal y teleológica) para construir cambios ha impedido ver la extraordinaria renovación de la cultura política y sus expresiones y potencial de movilización en todo el espectro ideológico.²⁰

En definitiva, se trató de un periodo de intensa movilización política (en gran parte armada) compuesta tanto por experiencias revolucionarias, contrarrevolucionarias, liberales y reaccionarias, cuanto por la construcción compartida y combativa de una cultura constitucional amplia en la cual el gaditanismo se inscribió y figuró como importante

¹⁹ Arnabat Mata, "El impacto europeo y americano de la proclamación de la constitución de Cádiz en 1820", pp. 49-56; Rodríguez López-Brea, "El «Viva la Pepa» traspasa fronteras: los retoños de la Constitución de Cádiz"; Sítos, *The Four Horsemen...*; dossier "El Impacto de la Constitución de Cádiz en Europa" (*Historia Constitucional*) con artículos de Fernández Sarasola sobre Inglaterra, Basabe para Francia, Butrón Prida sobre el Piamonte, Varela Suanzes-Carpegna sobre Portugal y Rabow-Edling y Offord sobre el decembrismo ruso.

²⁰ Rújula y Ramón Solans, eds., *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII-XIX)*.

referente no solo hispánico. Me parece que ese es el marco en el que debe entenderse su nueva vigencia en la monarquía española y las características tanto del llamado Trienio Liberal como los desenlaces independentistas hispanoamericanos generados en esos años.

Y si bien ya contamos con una copiosa historiografía para evaluar las características de la implantación del régimen constitucional durante su primer periodo de vigencia en distintas regiones de la América española, hace falta un panorama sólido sobre su reimplantación en 1820. Quizá la proximidad histórica de las rupturas definitivas ha propiciado no solo la evidente fragmentación historiográfica con enfoques exclusivamente nacionales, sino también una subvaloración global del segundo periodo gaditano en América. En ese sentido, este restablecimiento constitucional queda atrapado e invisible entre las revisiones de los procesos independentistas y las historias de los primeros años de vida política independiente de los estados nacionales. Y así, el foco nacionalista pierde de vista la importancia del marco en el que debido a la nueva puesta en vigor de la Pepa se recuperó el principio de la soberanía nacional articulado en la ciudadanía y materializado en la compleja maquinaria electoral gaditana.

De este modo, suele marginarse de los relatos patrios sobre las independencias la frenética reactivación de las instituciones gaditanas, la libertad de imprenta y los múltiples procesos electorales en los lugares cuyos gobernantes y gobernados en 1820 reconocían pertenecer a la monarquía española, comenzando por la propia España y continuando con la Nueva España, toda Centroamérica, Cuba, Puerto Rico, casi todo Perú, el Alto Perú, Quito y algunas ciudades de Venezuela y el Nuevo Reino, ámbitos y tiempos que por fortuna cada vez se encuentran mejor estudiados en la historiografía especializada.²¹ Solo el Río de la

²¹ Por ejemplo: Avendaño Rojas, *El Trienio Constitucional. Moderación, innovación y autonomía en el Reino de Guatemala, 1820-1823*; Meza, "Las políticas del trienio liberal y la independencia de Venezuela (1820-

Plata, Chile y amplias regiones de Venezuela y de la Nueva Granada, además de algunas ciudades peruanas, no formaron parte de la restablecida Nación Española en 1820. Por tanto, conviene tener presente que, a pesar de las condiciones de fragmentación, militarización, deslegitimación y desgaste arriba aludidas, la independencia no era una realidad para una gran mayoría de vecinos de la América española. Evitar, de nueva cuenta, la teleología nacionalista contribuye a valorar la importancia de la nueva vigencia del constitucionalismo.

Además de las tensiones particulares con que transcurrió el periodo que, desde el punto de vista peninsular, se conoce historiográficamente como el Trienio Liberal, y entre la multitud de aspectos en los que el nuevo régimen incidió, me interesa destacar dos: 1) la modificación de la política metropolitana hacia América, y 2) la reestructuración constitucional de la vida política de la Nueva España. Como quedó claro, la rebelión de Riego decapitó materialmente otra expedición "pacificadora", pero el restablecimiento constitucional inhabilitó ese recurso militar no solo porque las condiciones peninsulares cambiaron y el (muy relativo) excedente armado ya no estaría disponible para misiones trasatlánticas, sino sobre todo porque la recuperación de la Nación Española como fórmula articuladora de la monarquía bihemisférica transformó el lugar que ocupaba América y la forma en que debía ser gobernada. Aunque nunca exenta de flagrantes exclusiones, la concepción ciudadana del mundo hispanoamericano debía modificar, y modificó, el trato metropolitano de la disidencia armada.

Si bien la postura del rey constitucional continuó siendo amenazante y mantuvo siempre abierta la posibilidad de restituir la ruta armada para quien no se aviniera,²² el

1823)"; Sala i Vila, Núria, "El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales en Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824"; Peralta Ruiz, *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, pp. 285-307.

²² Frasquet, "Independencia o constitución: América en el Trienio Liberal", p. 184.

problema americano se entendió en términos políticos antes que militares. Con el marco constitucional restablecido, instancias como la Junta Provisional, el Gobierno, el Consejo de Estado y, más tarde, las Cortes, discutieron en la metrópoli (muchas veces con posiciones totalmente contrapuestas) mecanismos persuasivos más que represivos para terminar con la guerra civil americana bajo el supuesto de que el nuevo orden sosegaría los ímpetus rebeldes y de que "los países disidentes" volverían a integrarse a una monarquía que reconocía, con la Constitución, derechos y obligaciones. Ese razonamiento presionó a las autoridades americanas para que instrumentaran las múltiples facetas del orden constitucional, señaladamente los comicios para que pudieran completarse las Cortes con diputados americanos electos, pero también auspició una política prácticamente diplomática de acercamiento a los disidentes mediante el envío de comisionados que habrían de negociar la implantación del sistema constitucional en las regiones que habían dejado de reconocerse como parte de la monarquía.²³

Con independencia de sus resultados y de sus particularidades, ese es el contexto en el que pueden comprenderse las negociaciones entre Bolívar y Morillo en Trujillo, entre San Martín y Pezuela en Miraflores y, más tarde, entre Iturbide y O'Donoghú en Córdoba, precisamente en la medida en que implican la determinación metropolitana por convertir a los rebeldes fuera de la ley en discrepantes políticos susceptibles de acuerdos o, más aún, en representantes de naciones ajenas a la monarquía con quienes es posible regularizar la guerra. Cabe adelantar que todos esos encuentros fueron cuestionados por diversas instancias pues ni estaban claras las representaciones de los disidentes ni las capacidades de las autoridades

²³ Frasquet, "La segunda oportunidad. La 'pacificación de las Américas' en el contexto constitucional de 1820. El caso de México"; Martínez Riaza, "«Para reintegrar la Nación». El Perú en la política negociadora del Trienio Liberal con los *disidentes* americanos, 1820-1824".

oficiales para alcanzar acuerdos. Es decir, tanto la legalidad cuanto la legitimidad de los suscribientes y de lo suscrito fue controversial. Unos no podían aceptar el orden constitucional y otros no debían romperlo; unos no querían tratar sino de independencia mientras que para los otros era precisamente eso lo que no podían tratar. Todos, no obstante, trataron. Y todos, al menos según sus palabras, buscaron la paz habiendo cambiado su idea de la guerra.

Naturalmente este marco debilitó y deslegitimó a quienes habían encarnado en los últimos años la subsistencia militarizada de la política americana y habían promovido la vía armada como única posible para el restablecimiento del orden.²⁴ A esos grupos que habían aumentado considerablemente su influjo político debido a su capacidad militar, ahora el código gaditano los obligaba a desprenderse del primero y restringir el rango de acción del segundo. De este modo, la nueva vigencia del constitucionalismo dislocaba el sentido y la estructura del sistema con que América se había administrado a causa de las guerras internas.

El segundo aspecto al que hice referencia está mejor estudiado. La instrumentación del régimen constitucional reestructuró la vida política de aquellos lugares en que se echó a andar y ahí lo hizo de manera mucho más expedita y generalizada que durante el primer periodo de vigencia gaditana. Ese fue el caso de la Nueva España y Centroamérica. La reactivación del debate público gracias a la libertad de imprenta, la intensidad y frecuencia de las elecciones y, derivada de estas, la proliferación de instituciones de gobierno municipal y provincial, en conjunto, transformaron radicalmente el ejercicio del poder y la canalización de las preocupaciones públicas; todo lo cual cristalizó en la renovada cultura constitucional provista de un lenguaje y una simbología propios.

²⁴ Stoa, "Pablo Morillo, the War, and the Riego Revolt", pp. 229-237.

Concretamente en el ámbito novohispano, la pronta erección de más de mil ayuntamientos constitucionales reacomodó los grupos y mecanismos de toma de decisión en las comunidades y cimentó una cierta idea de la representación política, la participación y los derechos ciudadanos. Desde luego que el restablecimiento constitucional no significó lo mismo para todos pero, a partir de entonces, cualquier demanda colectiva, cualquier proyecto político con independencia de sus pretensiones o su signo, habría de dirimirse en esa arena que también se convertiría en una de las principales plataformas de organización comunitaria y extracomunitaria. Fuera por caso, ni más ni menos, la fiscalidad, cosa que explica que el nuevo orden materializado en los ayuntamientos se convirtió en el instrumento de denuncia de las pesadas contribuciones de guerra que llevaban a cuestras las comunidades para sostener a las milicias de realistas. Objeto de intensas negociaciones, contribuciones y realistas tenían que reformarse con los criterios ciudadanos de la Constitución para dar paso a las milicias nacionales; ese detalle en apariencia insignificante ponía en entredicho la estructura defensiva de la Nueva España y uno de sus más preciados mecanismos de financiamiento.²⁵

Por otra parte, tanto diputaciones provinciales cuanto ayuntamientos constitucionales ofrecieron un plano de continuidad gubernamental irremplazable. Es decir, la ruptura independentista no fisuró el funcionamiento —e incluso la composición, en muchos casos— de estas instancias, ni trastocó la legitimidad electoral con que representaban a sus comunidades. Pactos, negociaciones, alianzas o imposiciones, donde y cuando los hubo, se fraguaron principal o complementariamente en este plano municipal y regional.²⁶ Desde

²⁵ Moreno Gutiérrez, *La trigarancia...*, pp. 89-137.

²⁶ En los últimos años se han publicado en este rubro consistentes estudios regionales que aunque no se constriñen a la coyuntura 1820-21, la incluyen y la explican, por ejemplo Ortiz Escamilla y Serrano, eds., *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*; Guzmán Pérez, coord., *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*; Salinas Sandoval, et al., coords., *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*; Machuca Gallegos, coord., *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*.

luego que hay infinidad de aspectos que deben ser mejor explicados y no todo fue permanencia y tersura. Hubo grupos, comunidades y regiones subrepresentados o deliberadamente excluidos y hubo disputas en todos los niveles que de hecho dificultaron las articulaciones provinciales y nacionales los siguientes años; no obstante, la arquitectura institucional y el rango de lo políticamente pensable y decible quedó signado por esta cultura constitucional, tan visible en el ciclo revolucionario europeo, atlántico e hispanoamericano de 1820-1823 del cual la Pepa fue puntal y en el que de muchos modos se disputó y reconfiguró la soberanía.

Independencia

Sin espacio ni interés por abundar en las numerosas especulaciones historiográficas que rodean al origen, la dirigencia y los pormenores del movimiento independentista mexicano de 1821, en los siguientes párrafos busco incorporar los anteriores planteamientos a una serie de propuestas discutibles sobre los sentidos e implicaciones de este fenómeno histórico. Quizá con el panorama recién expuesto el movimiento encabezado por Iturbide y formalmente iniciado en febrero de 1821 puede parecer menos original y menos contradictorio de lo que usualmente se asume, aunque sí más histórico y, en el mejor de los casos, más comprensible y más interesante.

Es decir, si consideramos a la guerra como experiencia colectiva fundamental, no puede sorprender que el agente más visible de la independencia de 1821 fuera un ejército y que su desarrollo a partir de la publicación del Plan de Iguala se nutriera de esa experiencia y su expansión privilegiara prácticas, jerarquías y mecanismos de guerra. Si, por otro lado, consideramos la cultura constitucional recientemente arraigada (pero arraigada al fin), tiene sentido que la independencia haya sido mediada por la estructura institucional generada en

ese marco y dotada de sus respectivas legitimidades (representación popular, soberanía nacional, libertades, relativa igualdad). Lejos de ser excluyentes, ambas facetas (cultura de guerra y cultura constitucional), se complementaron y de hecho explican numerosos elementos constitutivos de la conflictividad del siglo XIX hispanoamericano y el surgimiento de los estados nacionales.

En ese panorama es necesario agregar dos poderosos ingredientes: la independencia como convicción y la paz como anhelo. Ninguna de las dos fue original del independentismo de 1821 pero ambas figuraron como motor y amalgama de un programa político concreto que las incorporó, les dio cuerpo y las proyectó como posibles y deseables. Son numerosas las manifestaciones documentales de que para entonces había una convicción generalizada por una independencia, si bien nunca suficientemente precisada. Dicha convicción se hizo visible en las negociaciones tanto con los grupos insurgentes, primero, cuanto con cada comunidad políticamente organizada en ayuntamiento a lo largo del proceso trigarante, entre febrero y septiembre de 1821. Esa negociación transcurrió con una dinámica de guerra. Fue política, pero con las armas. Por eso a veces fue imposición y se manifestó en sitios y tomas de ciudades. A cada paso fue quedando más clara la materialidad de la independencia precisada en esa entidad nombrada Imperio Mexicano. A cada paso, también, se hizo evidente que la paz venía con las armas o, mejor, que el discurso pacifista también podía ser impuesto y podría ser alegada la necesidad de su protección.

El movimiento independentista de 1821 que protagonizó el Ejército de las Tres Garantías encabezado por Agustín de Iturbide buscó desde un principio apropiarse de la intención independentista al mismo tiempo que diferenciarse de la insurgencia popular surgida diez años atrás. La proclama que precedía al Plan de Iguala reconocía la necesidad y la legitimidad de la independencia que había resonado en Dolores en 1810, pero argumentaba

que ese movimiento había sido una "experiencia horrorosa" de desgracias, desastres y vicios. En otras palabras, la trigarancia aceptaba el objetivo independentista de la insurgencia pero no sus medios y subrayaba el papel fundamental y trágico de la guerra como experiencia condicionante de la nueva propuesta. Tanto la insurgencia como la trigarancia y sus respectivas declaraciones o actas de independencia apelaron a la idea de la recuperación de la soberanía perdida y, en esa medida, ambas asumieron la preexistencia nacional, pero las características de los proyectos políticos que simbolizaron fueron sensiblemente diferentes (de ahí el problemático planteamiento de la "consumación").

Probablemente hemos errado al empeñarnos en entender la independencia mexicana de 1821 en relación (continuidad, rechazo, contraposición) con la insurgencia y no tanto en correspondencia con los impulsos organizacionales que electrizaron a toda la América española desde 1808 pero más claramente desde 1810. El tipo de autoridades, legitimidades, vínculos y movilizaciones involucradas en el proceso trigarante fue, *mutatis mutandis*, más cercano a la escena meridional que a la insurgencia novohispana, lo que no quiere decir de ningún modo que esta no tenga importancia o que deba asumirse como un paréntesis excepcional. En otras palabras, el contexto americano ayuda a explicar más ampliamente a Iturbide y al resto de la dirigencia trigarante así como a los firmantes del acta independentista en correspondencia con los juntistas y los libertadores del sur. Si es más difícil comparar a Hidalgo o a Morelos con los meridionales, no lo es tanto con Iturbide y sus apoyos urbanos y politizados.

El proceso independentista en su conjunto (no una de sus etapas, vertientes o coyunturas) permite encontrar semejanzas significativas. En este sentido, la integración de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano tiene similitudes evidentes con aquellas que tachonaron la geopolítica hispanoamericana desde 1809: obispos, criollos nobles

titulados, grandes propietarios y (en menor proporción) jefes y oficiales milicianos y militares. En todo caso, "vecinos principales", patricios, "jefes naturales", que de ningún modo buscaron mostrarse igualitarios ni tuvieron interés por integrar representantes de movimientos populares, antes bien, todo lo contrario. Y sí, en cambio, se preocuparon por incorporar en no pocas ocasiones a autoridades gubernamentales cuya legitimidad provenía de su nombramiento metropolitano (o directamente regio). Eso explica en parte porqué el prospecto de Junta que se dio a conocer junto con el Plan de Iguala incluía al virrey y a otros altos funcionarios, o porqué la Junta firmante del acta de independencia terminó conformada prioritariamente por la oligarquía capitalina y un cúmulo de autoridades eclesiásticas, judiciales, militares y políticas —como el recién llegado O'Donojú— que respetaban el nombre del rey. Como ha sugerido Hocquelllet para las juntas españolas de 1808, el ingrediente revolucionario, si lo había, estaba en la pretensión política, no en la composición social.²⁷ Lo llamativo del desenlace mexicano es que habiendo sido consecuencia tanto de una década de guerra cuanto de un movimiento armado (el trigarante) encabezado por jefes y oficiales, no haya privilegiado a ese grupo en el gobierno perfilado en el acta y en la Junta y que, justo por eso, sea tan parecida a las sudamericanas de los albores de la revolución y no tanto a los gobiernos producidos en su ocaso. Esa diferencia formal, no quiere decir que los jefes armados que dieron cuerpo y dirigencia a la trigarancia no hayan tenido poder político al término del movimiento independentista y en el cuajo del Imperio, pero sí que no habría extrañado que figuraran mayoritariamente como signatarios del acta y vocales de la Junta, tanto como aparecieron, por ejemplo, en los sucesivos gobiernos bolivarianos a partir

²⁷ Hocquelllet, "Los reinos en orfandad: la formación de las Juntas Supremas en España en 1808", p. 31.

del Congreso de Angostura o en los del Río de la Plata luego de las primeras disputas ocasionadas por la revolución de mayo.

En definitiva, conviene recuperar la historicidad del independentismo de 1821 e imaginarlo como la apertura de una gama inédita de posibilidades políticas. Restringir el estallido trigarante a la concreción del Imperio Mexicano, conscientes, por si fuera poco, de su fugacidad, poco ayuda en la percepción de una coyuntura palpablemente incierta. Así como en el Río de la Plata entre 1808 y 1810 en el que las posibilidades de organización y acuerdo variaban en un rico abanico de alternativas entre las que se contaban la sujeción a los organismos emergentes metropolitanos, la aceptación de un protectorado británico o del imperio francés, el reconocimiento de Carlota Joaquina o muy diversas agregaciones políticas con variados grados de independencia;²⁸ o así como en la Península en 1814 cuando regresó Fernando VII de su cautiverio francés y, antes de concretar su autogolpe de estado, se barajaron variados proyectos (desde la restitución de Carlos IV hasta el establecimiento de un gobierno moderado o reformista o constitucional o —el triunfante— absolutista);²⁹ así también, pues, la trigarancia de 21 mucho antes que cerrar un camino definido, habilitó, en un principio y durante su desarrollo, proyectos muy distintos al que terminó por imponerse. No se trata aquí de hacer historia contrafactual, sino de recuperar la realidad histórica sobre la cual se discutió y se fue articulando el independentismo.

Y si nos constreñimos a lo perfilado en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba, aparece una alternativa que usualmente no se problematiza: la del establecimiento de un príncipe europeo en el trono mexicano, como ocurría exactamente en esos años en el otro

²⁸ Ternavasio, “De la crisis del poder virreinal a la crisis del poder monárquico: Buenos Aires, 1806-1810”, pp. 267.

²⁹ Butrón Prida, “Redefinir rey y soberanía: el retorno de Fernando VII y la agonía del liberalismo”, pp. 59-78.

gigantesco imperio naciente del continente americano: Brasil.³⁰ La opción monarquista pro europea pactada y aceptada en Iguala y en Córdoba establece un vínculo evidente con el fernandismo persistente a lo largo y a lo ancho del independentismo americano, incluida la insurgencia novohispana. La inmensa mayoría de los movimientos políticos que condujeron a la ruptura en toda Hispanoamérica incluyeron la defensa de los que se asumieron, en un principio, los derechos legítimos del monarca cautivo por Napoleón. La invocación al rey abría una amplia gama de conductas políticas y en su nombre se podían entablar demandas y proyectos muy diversos. Del mismo modo, cuando la trigarancia en 1821 ofreció el trono del Imperio Mexicano a Fernando VII buscaba conciliar el proyecto independentista con la fidelidad al monarca: romper la subordinación a la metrópoli y el vínculo con la monarquía española pero no la sujeción al rey. El ofrecimiento público al rey era tanto un argumento jurídico para no fracturar el pacto de sujeción cuanto una estrategia política para atraer en la Nueva España a sectores moderados y fidelistas en un contexto hispánico crecientemente liberal. Además, dicha cláusula monárquica del plan de independencia abierta a las casas reinantes europeas podría también analizarse a la luz de los intereses que los borbones restaurados (no solo los españoles) habían mostrado por asentar monarquías afines en América.³¹

Otros dos futuros posibles en 1821 eran, por un lado, una permanencia negociada dentro de la monarquía española como la que perfilaba el proyecto "autonomista" discutido entre los diputados novohispanos desde antes de su salida a Madrid y luego presentado en las

³⁰ Pimenta y Farah, "Brasil encuentra a México: un episodio paradigmático de las independencias (1821-1822)", pp. 222-237.

³¹ Blaufarb, "The Western Question...", pp. 755-756.

Cortes,³² posibilidad particularmente atractiva para los grandes intereses comerciales; y, por otro lado, la permanencia o la restauración del dominio español por la vía armada, posibilidad tanto más presente si consideramos el pie militar que se mantuvo por años en San Juan de Ulúa³³ y la cercanía estratégica de Cuba y de Puerto Rico.

La riqueza e incertidumbre de ese horizonte abierto estuvo jalonada en todo momento por muy distintos entendimientos de articulación territorial (especialmente visibles tras la disolución del Imperio) conjugados con una amplia gama de diseños institucionales posibles y diversas concepciones del ejercicio de los derechos políticos y de conformación de la comunidad soberana. Todo eso no solo era discutible al despuntar la trigarancia sino que tuvo que ser argumentado y eventualmente descartado, negociado, ajustado e impuesto. La conflictiva decisión cotidiana a lo largo de ese proceso en cada una de esas facetas está contenida en el término "independencia mexicana". En resumidas cuentas, dar por resuelto el establecimiento del estado mexicano mediante el recuerdo de la publicación del Plan de Iguala y, acaso, con el apéndice de los siete meses de "desfiles triunfantes" y la firma de un acta, suprime cualquier atisbo de reflexión sobre una circunstancia histórica palpablemente compleja, amplia, abierta.

Planteada la independencia de 1821 en tanto proyecto político parecería natural asumir que sus principales motores fueron, tal cual, religión, independencia y unión. Una mirada más detenida obligaría a cuestionar la incidencia de las garantías del plan en la movilización de recursos humanos y materiales. Ahí, la religión habría de precisarse en la defensa de ciertos intereses que más que religiosos, fueron eclesiásticos. Ello no nos tendría

³² Frasquet, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, pp. 29-76.

³³ Ortiz Escamilla, *El teatro de la guerra. Veracruz 1750-1825*, pp. 187-249.

que conducir a menospreciar el peso de la religiosidad en la guerra o en las disputas políticas, sino a enfocar sus usos, expresiones y canales. Y sin rechazar la posibilidad de que el movimiento se haya nutrido de una genuina defensa del catolicismo, fue mayúsculo el impacto de sectores conservadores de la Iglesia en el fomento de este independentismo de última hora que veían en el régimen constitucional restablecido y particularmente en las iniciativas de las Cortes de Madrid amenazas frontales a intereses, privilegios y corporaciones eclesiales, no tanto a la religión como credo (finalmente protegido por la Constitución).

Con respecto a la garantía independentista del proyecto cabe añadir, a la convicción generalizada apuntada arriba, la fundamental incorporación de las insurgencias guerrilleras particularmente en la primera etapa del proceso trigarante. Pero su aportación no únicamente fue estratégica sino legitimadora en términos de un objetivo político concreto, si bien nunca se llegó a un consenso real con respecto a las formas de gobierno del nuevo estado. La independencia además se estableció como condición de las negociaciones con las autoridades enviadas desde la metrópoli, como había ocurrido en los encuentros de semejante naturaleza por esos años en el sur del continente.

Finalmente, la unión como garantía atrajo a grupos excluidos del liberalismo gaditano, señaladamente las castas, pero mucho conviene no idealizar esta bandera en el independentismo iturbidista y contrastar su uso en 1821 con respecto a la vigorosa fuerza del impulso igualitario de la primera insurgencia. Conscientes de esa diferencia, no sorprenderá que la trigarancia procuró conservar y reproducir estrictas jerarquías y mantuvo explícitos recelos (sociales) con respecto a la integración de la "plebe" insurgente o de mulatos y negros.

En última instancia y en total correspondencia con su tiempo, la independencia de 1821 capitalizó el anhelo colectivo por la paz a partir de una movilización armada. Fue una

guerra que pretendió no serlo o no aparentarlo: la tentación de la revolución controlada, una "negociación forzada" y el primer pronunciamiento del XIX mexicano.³⁴ Epígono de Riego de quien se dice que "utilizó medios militares, pero no con fines militares",³⁵ compaginó significativamente con el nuevo modelo revolucionario de su década: acaudillado por un jefe de armas, el movimiento nació en un pueblo de provincia y corrió por las venas de la estructura militar y miliciana montado en el liberalismo pero para contenerlo, nutrido por las masas pero desconfiado de ellas. Ese jefe de armas, nacido exactamente en los mismos años que Riego o que Pepe o que Bolívar, creció —como ellos— en un mundo en el que otro jefe militar surgido de una isla marginal del Mediterráneo buscó (y logró) construir un nuevo orden con las armas y los anhelos de una revolución (*la* Revolución), sirviéndose de sus prácticas y de su cultura. No insinúo que Iturbide siguiera el modelo napoleónico sino que su generación —o esas figuras emblemáticas de su generación— se desarrolló ansiando gobernar (terminar) la revolución y establecer un orden pragmático. Esa generación fue expresión de una época de marcado protagonismo militar surgido a raíz de las guerras y de una inclinación liberal a moderar al mismo tiempo el poder absoluto y la revolución.

Como proponen estudios recientes,³⁶ la década de los 1820 no puede ser entendida únicamente a través del cristal del fin del colonialismo o del principio de la era nacional, sino que tiene que ser entendida en sus propios términos: fue el tiempo en el que ninguno de los imperios europeos logró hegemonía en América y ninguno de los proyectos políticos o ideológicos (monarquismo, republicanismo, constitucionalismo moderado) se impuso por completo sino que hubo experimentación, mezcla e intercambio. Fue un periodo de transición

³⁴ Fowler, ed., *Forceful Negotiations. The Origins of the Pronunciamiento in Nineteenth-Century Mexico*.

³⁵ Sánchez Martín, "Creación, construcción y dudas sobre la imagen del héroe revolucionario y del monarca constitucional en 1820", p 61.

³⁶ Paquette y Brown, *Connections after Colonialism...*

en el que quedaron sembradas las grandes discusiones del siglo XIX sobre la soberanía nacional y las responsabilidades fiscales que —entre contradicciones sociales, ensayos institucionales, negociaciones e imposiciones armadas— modelaron una cultura política.

En esa medida, fijar la independencia en un día (27 de septiembre), en un hecho (el ingreso formal de los trigarantes a la ciudad de México) o en un documento (el acta de independencia del 28 de septiembre) supone sintetizar, reducir o simbolizar en esos fenómenos todo un proceso. Pero si, como dijimos al principio, lo que se busca es, antes que resumir, problematizar, y antes que simbolizar, historizar, de poco sirve empeñarse únicamente en el día, el hecho o el documento. Entre otras cosas porque ese día, ese hecho y ese documento se relacionan de manera palpable con una visión extremadamente lineal y centralista de la independencia.

Este conflicto no fue una guerra regular que pudiera darse por concluida cuando uno de los ejércitos tomara la capital enemiga o con la firma de un acuerdo entre las partes beligerantes. La independencia en tanto proceso tuvo que ver, entre otras cosas, con la sustitución de gobernantes, la modificación de legitimidades y la recanalización fiscal. Lo que ocurrió el 27 y el 28 de septiembre de 1821 explica, acaso, la materialización de ciertos desplazamientos políticos de la dejó de ser —precisamente en esos actos— la capital virreinal. En otras palabras, la independencia fue ocurriendo progresivamente en la medida en que grupos rebeldes, autoridades locales, unidades armadas y corporaciones dejaron de reconocer tanto al gobierno virreinal como autoridad superior, cuanto a lo que este representaba como instancia dependiente de la metrópoli. Como derivación de esas decisiones locales, regionales, colectivas, se fueron rompiendo o modificando obligaciones políticas y fiscales. Esas mutaciones, a veces impuestas, a veces negociadas, a veces exaltadas, a veces anteriores a la trigarancia (como en regiones, grupos y comunidades

insurgentes) y a veces traicionadas y rechazadas, se produjeron de manera desfasada y controvertida. Nunca se asumieron como definitivas y su sentido varió en función de actores e intereses locales, regionales, económicos, políticos y sociales. Así, *la* independencia no comenzó el 24 de febrero en Iguala porque, con los criterios recién expuestos, persistentes grupos y comunidades habían desconocido la superioridad virreinal y el vínculo con la metrópoli. Tampoco terminó *esa* independencia el 27 o el 28 de septiembre pues villas, ciudades y regiones enteras (en Centroamérica, por ejemplo) continuaron adhiriéndose al plan y, por otra parte, significativas unidades armadas nunca lo reconocieron y continuaron en pie de resistencia (San Juan de Ulúa) o fueron capituladas y evacuadas.

No busco restarle la decisiva y simbólica importancia a esos hechos concretos, pero bien puede lograrse una visión más progresiva y estrictamente histórica de la independencia como proceso colectivo (político, cultural, militar y simbólico) en el que grupos y comunidades buscaron constituirse como una comunidad política de enormes dimensiones y correspondientes pretensiones.

Reflexiones finales

La independencia, las independencias, no tenían que ocurrir, ni tenían que hacerlo en la forma en que lo hicieron. Recuperar la fragilidad de las entidades políticas que aparecieron (y desaparecieron) en la década de los 1820 contribuye a comprender sus pretensiones, sus debilidades, sus alcances y la naturaleza de los conflictos con que surgieron. El establecimiento del Imperio Mexicano era tan inimaginable en 1820 como lo era el restablecimiento constitucional un año atrás. Igualmente inesperada fue la estrepitosa disolución de ambos en 1823. Lo que quiero decir con ello es que ninguna transición estaba predispuesta y que los cambios ocurrieron vertiginosamente. Las decisiones fueron

precipitadas y los consensos, cuando los hubo, fugaces. Todo estuvo sujeto a la inventiva, al oportunismo y a la contingencia, a grado tal que justo en la fragua de los estados nacionales hispanoamericanos (y casi como consecuencia) se cimentaba un masivo régimen esclavista colonial en Cuba y un gigantesco Imperio independiente en Brasil, al mismo tiempo que se restablecía neciamente absoluto Fernando VII en Madrid. Nada estaba dicho. No había un destino nacional que atisbara la independencia, el imperio, la república o la federación. Esa permanente incertidumbre permite historiar y restituir la capacidad de asombro y de decisión de los actores históricos del momento, y permite también valorar sin fatalidades y sin prisas teleológicas la independencia de 1821.

Esa independencia, como todo proceso histórico, es una mezcla de rupturas y continuidades. Evaluarla como el principio tajante de una nueva era equivale a menospreciar las estructuras políticas, económicas, culturales y sociales en las que el nuevo estado se erigió. Entenderla como la continuación total del régimen preexiste supone, por otro lado, subestimar la fuerza simbólica de la ruptura, la potencia transformadora de una nueva legitimidad y el poder gestor de una nueva clase política y distintos diseños institucionales y representativos.

La independencia de 1821 fue, en parte, reacción contra el poder militar virreinal pero se engendró en él. Los objetivos y los agentes que movilizaba la separación de la monarquía española habían cambiado en 10 años de guerra. Estoy convencido de que para entenderla en su justa dimensión y en su importancia histórica, la independencia debe ser concebida como proceso, no como momento ni como coyuntura. Tan incompleta es la visión que se quede en 1810 como la que se constriña a 1821, tan parcial la que solo destaque rupturas como la que se fije únicamente en las continuidades, y tan sesgada la que se quede en el plano político como la que mire exclusivamente el militar. Como todo proceso histórico, la

independencia fue compleja. La diversidad de las variables que la explican fue tan amplia como cambiante su mutua incidencia. Queda tanto por comprender.

Bibliografía

Anna, Timothy E., *España y la independencia de América*, trad. Mercedes Pizarro e Ismael Pizarro, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Archer, "Soldados en la escena continental: los expedicionarios españoles y la guerra de la Nueva España, 1810-1825", en Juan Ortiz Escamilla, coord., *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México / El Colegio de Michoacán, 2005, pp. 139-156.

Arnabat Mata, Ramón, "El impacto europeo y americano de la proclamación de la constitución de Cádiz en 1820", *Trocadero*, (24), 2012, pp. 47-64.

Avendaño Rojas, Xiomara, *El Trienio Constitucional. Moderación, innovación y autonomía en el Reino de Guatemala, 1820-1823*, San Salvador, Universidad Centroamericana, 2018.

Ávila, Alfredo y Pérez Herrero, Pedro, comps., *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, Universidad de Alcalá / UNAM, 2008.

Blaufarb, Rafe, "The Western Question: The Geopolitics of Latin American Independence", *American Historical Review*, (112: 3), junio, 2007, pp. 742-763.

Breña, Roberto ed., *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*, México, El Colegio de México / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

Brown, Matthew, y Gabriel Paquette, eds., *Connections after Colonialism: Europe and Latin America in the 1820s*, Tuscaloosa, University of Alabama Press, 2013.

Butrón Prida, Gonzalo, "Redefinir rey y soberanía: el retorno de Fernando VII y la agonía del liberalismo", *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (13), 2014, pp. 59-78.

Caron, Jean-Claude y Luis, Jean-Philippe, dir., *Rien Appris, rien Oublié? Les Restaurations dans l'Europe postnapoléonienne (1814-1830)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2015.

Chust, Manuel, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 2007.

- Costeloe, Michael P., *La respuesta a la Independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, trad. Mercedes Pizarro, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Di Meglio, Gabriel y Rabinovich, Alejandro M., "La sombra de la Restauración. Amenazas militares y giros políticos durante la revolución en el Río de la Plata, 1814-1815", *Revista Universitaria de Historia Militar*, (7:15), 2018, pp. 59-78.
- Eissa-Barroso, Francisco A., "Las capitanías generales de provincias estratégicas hispanoamericanas durante los reinados de Felipe V. Aproximación al perfil socio-profesional de una institución atlántica", en Francisco A. Eissa-Barroso *et al.*, eds., *Élites, representación y redes atlánticas en la hispanoamérica moderna*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 2017, pp. 111-173.
- Eissa-Barroso, Francisco, "De corregimiento a gobierno político-militar: el gobierno de Veracruz y la 'militarización' de cargos de gobierno en España e Indias durante los reinados de Felipe V", *Relaciones*, (147), verano 2016, pp. 13-49.
- Escrig Rosa, Josep, "La construcción ideológica de la Restauración en Nueva España (1814-1816)", *Historia Mexicana*, 276, (69/4), abril-junio 2020, pp. 1493-1548.
- Frasquet, Ivana, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, prólogo de Jaime Rodríguez, Castelló de la Plana, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 2008 (América, 11).
- Frasquet, Ivana, "Independencia o constitución: América en el Trienio Liberal", *Historia Constitucional*, (21), 2020, pp. 170-199.
- Frasquet, Ivana, "La segunda oportunidad. La 'pacificación de las Américas' en el contexto constitucional de 1820. El caso de México" en Manuel Suárez Cortina y Tomás Pérez Vejo, eds., *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Biblioteca Nueva / Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2010, p. 118-140.
- Fowler, William, ed., *Forceful Negotiations. The Origins of the Pronunciamiento in Nineteenth-Century Mexico*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2010.
- Gutiérrez Ardila, Daniel, *La Restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2016.
- Gutiérrez Ardila, Daniel y Ossa Santa Cruz, Juan Luis, "Presentación: La Restauración como fenómeno extra-europeo, 1814-1826", *Revista Universitaria de Historia Militar*, (7:15), 2018, pp. 10-15.
- Guzmán Pérez, Moisés, coord., *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Congreso del Estado de Michoacán, 2009.

Hamnett, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, trad. Mercedes Pizarro e Ismael Pizarro, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Historia Constitucional (13), 2012.

Hocquellet, Richard, "Los reinos en orfandad: la formación de las Juntas Supremas en España en 1808" en *Las guerras de independencias en la América española*, editado por Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega, El Colegio de Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2002, pp. 23-32.

Machuca Gallegos, Laura, coord., *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, México, CIESAS, 2014.

Malamud, Carlos, *"Sin marina, sin tesoro y casi sin soldados": la financiación de la reconquista de América, 1810-1826*, Santiago, Chile, Centro de Estudios Bicentenario, 2007.

Marchena, Juan, "¿Obedientes al rey y desleales a sus ideas? Los liberales españoles ante la «reconquista» de América. 1814-1820", en Juan Marchena y Manuel Chust, eds., *Por la fuerza de las armas. Ejército e independencias en Iberoamérica*, Castellón, Universitat Jaume I, 2008, pp. 143-220.

Martínez Riaza, Ascensión, "«Para reintegrar la Nación». El Perú en la política negociadora del Trienio Liberal con los *disidentes* americanos, 1820-1824", *Revista de Indias*, (XXI/253), 2011, pp. 647-692.

Martiré, Eduardo, "La militarización de la monarquía borbónica (¿Una monarquía militar?)", en Feliciano Barrios Pintado, coord., *El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América Hispánica*, Cuenca, España, Universidad de Castilla-La Mancha / Fundación Rafael del Pino, 2004, pp. 447-488.

Meza, Robinzon, "Las políticas del trienio liberal y la independencia de Venezuela (1820-1823)", *Anuario de Estudios Bolivarianos*, (XIII / 14), 2007, pp. 81-96.

Moreno Gutiérrez, Rodrigo, *La trigarancia: fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM / Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2016.

Moreno Gutiérrez, Rodrigo, "Intendentes e Independencia: militarización y control regional en la revolución de Nueva España", en Ana Carolina Ibarra y Scarlett O'Phelan, comps., *Territorialidad y poder regional de las intendencias en las independencias de México y Perú*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2019, pp. 343-387.

Moreno Gutiérrez, Rodrigo, "La Restauración en la Nueva España: Guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820", *Revista Universitaria de Historia Militar*, (7/15), 2018, pp. 101-125.

- Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México: 1808-1825*, 2ª edición corr. y aum., México, El Colegio de México / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014.
- Ortiz Escamilla, Juan, *Calleja: guerra, botín y fortuna*, Xalapa/Zamora, Universidad Veracruzana / El Colegio de Michoacán, 2017.
- Ortiz Escamilla, Juan: *El teatro de la guerra. Veracruz 1750-1825*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008.
- Ortiz Escamilla, Juan y José Antonio Serrano, eds., *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán / Universidad Veracruzana, 2007.
- Peralta Ruiz, Víctor, *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos / Fundación MJ Bustamante de la Fuente, 2010.
- Pimenta, João Paulo y Farah, Camilla, "Brasil encuentra a México: un episodio paradigmático de las independencias (1821-1822)", *20/10. Memoria de las Revoluciones de México*, (9), 2010, pp. 222-237.
- Rodríguez López-Brea, "El «Viva la Pepa» traspasa fronteras: los retoños de la Constitución de Cádiz", *Revista de Historiografía*, (20), 2014, pp. 115-138.
- Rújula, Pedro, "El mito contrarrevolucionario de la «Restauración»", *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (13), 2014, pp. 79-94.
- Rújula, Pedro y Ramón Solans, Javier, eds., *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII-XIX)*, Comares, Granada, 2017.
- Sala i Vila, Núria, "El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales en Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824", *Revista de Indias*, (LXXI/253), 2011, pp. 693-728.
- Salinas Sandoval, María del Carmen, et al., coords., *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense / El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma del Estado de México, 2011.
- Sánchez Martín, Víctor, "Creación, construcción y dudas sobre la imagen del héroe revolucionario y del monarca constitucional en 1820", en Encarna García Monerris, et al., eds., *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*, Valencia, Universitat de València, 2013, pp. 59-88.
- Simal, Juan Luis, "Conspiración, revolución y contrarrevolución en España, 1814-1824", *Rivista Storica Italiana*, (CXXX-II), agosto 2018, pp. 526-556.

Stites, Richard, *The Four Horsemen. Riding Liberty in Post-Napoleonic Europe*, Nueva York, Oxford University Press, 2014.

Stoan, Stephen K., "Pablo Morillo, the War, and the Riego Revolt", en Christon I. Archer, *The Wars of Independence in Spanish America*, Wilmington, Del, Scholarly Resources, 2000, pp. 213-242.

Ternavasio, Marcela, "De la crisis del poder virreinal a la crisis del poder monárquico: Buenos Aires, 1806-1810", en Roberto Breña, ed., *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*, México, El Colegio de México / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010, pp. 265-298.